



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-213-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "(...) Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.";





- Que el artículo 4, literal a) de la "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato determina: "Para efectos legales de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Bienes Mostrencos.- Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.";
- Que literal j) del artículo 8 de la "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato, señala: "Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio;
- Que la Dirección de Planificación mediante oficio DP-DV-21-1339 del 27 de octubre de 2021 y ratificación del 06 de marzo de 2024, con oficio DP-DV-24-350 informa que una vez realizado el levantamiento planimétrico del predio de interés se verificó que el predio en mención no se encuentra afectado por la calle Benjamín Franklin así como también por las calles Robert Boyle, Copérnico y Alessandro Volta ya que estas tres actualmente se encuentran consolidadas (calzada de asfalto, bordillos y aceras). Respecto a posibles proyectos públicos municipales a desarrollarse indica que no existe ningún proyecto. Finalmente indica que el trámite no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- Que con informe DCA-22-0760 del 06 de junio de 2022, la Dirección de Catastros y Avalúos remite los siguientes datos catastrales del predio que será declarado como bien mostrenco:

Propietario: DESCONOCIDO  
CIU: 412917  
Clave catastral: 0128590010000  
Ubicación: Benjamin Franklin y calle Alessandro Volta  
Parroquia: Pishilata  
Area terreno: 7.985,03 m<sup>2</sup>  
Avalúo Terreno: USD 210.849,62  
Área de construcción: 2111,52 m  
Avalúo terreno: USD 47.034,64  
Avalúo total: USD 257.884,26  
Posesionario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato  
Uso actual: Estadio y Cancha San Vicente

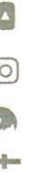
- **Linderos generales:**

Norte: Calle Copérnico (84.67 m)  
Sur: Av. Benjamin Franklin (85.72 m)  
Este: Calle Alessandro Volta (95.89m)  
Oeste: Calle Robert Boyle (91.74 m)

- Que la Dirección de Catastros y Avalúos actualiza la información catastral mediante oficios GADMA-DCA-2025-085-OF, del 29 de enero de 2025 y GADMA-DCA-2025-0623-OF del 20 de mayo de 2025, de la siguiente manera:

Propietario: DESCONOCIDO  
CIU: 412917  
Clave catastral: 0128590010000  
Ubicación: Benjamin Franklin y calle Alessandro Volta  
Parroquia: Pishilata  
Area terreno: 7.985,03 m<sup>2</sup>  
Avalúo Terreno: USD 324.383,75  
Área de construcción: 211,52 m  
Avalúo terreno: USD 48.540,14





RC-213-2025

Página 3 de 4

Avalúo total: USD 372.923,89  
Posesionario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato  
Uso actual: Estadio y Cancha San Vicente (Bienes de uso público)

**Linderos generales:**

Norte: Calle Copernico (84.67 m)  
Sur: Av. Benjamin Franklin (85.72 m)  
Este: Calle Alessandro Volta (95.89m)  
Oeste: Calle Robert Boyle (91.74 m)

- Que con oficio GADMA-PS-2025-0269-OF/2017-11462 del 24 de enero de 2025 la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente pronunciamiento: "(...) El bien inmueble del presente análisis está ubicado en la calle Av. Benjamín Franklin y calle Alessandro Volta de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, se enmarca en la conceptualización descrita el inciso quinto del Art. 481 del COOTAD, para ser considerado como bien mostrenco.- Se han cumplido con los requisitos procedimentales determinados en los literales "a)", "b)", "c)", "d)", "e)", "f)", "g)" e "i)" del Artículo 8 de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato, según los informes técnicos aparejados en el expediente analizado y del presente criterio jurídico.- Analizado que ha sido, detenidamente el proceso en su totalidad, se concluye que, hasta la actual instancia, se ha cumplido a cabalidad con el proceso administrativo de Declaratoria de Bien Mostrenco, por lo que emitimos informe jurídico favorable para que se remita este expediente para su conocimiento y resolución, al Seno del Concejo Municipal, en donde, a través de resolución debidamente fundamentada, se declare como bien mostrenco al predio ubicado en la calle Av. Benjamin Franklin y calle Alessandro Volta de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, cuyos datos catastrales y linderos, se encuentran detallados en el antecedente inicial y en el expediente.";
- Que con oficio GADMA-RMP-2025-0192-OF/2025-1263 del 24 de marzo de 2025, el Registro Municipal de la Propiedad informa que revisado el sistema Cabildo la clave catastral No. 18016802060247000000, NO EXISTEN DATOS LEGALES.- Y que revisado el Sistema Ecabildo (Registro de la Propiedad), por clave catastral, NO EXISTEN DATOS LEGALES E INSCRIPCIÓN ALGUNA, sobre el predio ubicado en la Av. Benjamin Franklin y calle Alessandro Volta, de la parroquia PISHILATA.";
- Que con oficio DA-CI-25-0321 del 07 de julio de 2025 el licenciado Carlos Ibarra, Alcalde de Ambato subrogante manifiesta: "(...) en base al oficio GADMA-DAD-ACGD-2025-0295-OF/2025-24277 de fecha 30 de abril de 2025 suscrito por el Ingeniera Violeta Escobar - Jefa de Atención Ciudadana y Gestión Documental y el Ingeniero Francisco Cañadas - Director Administrativo y de la Información; certifico que no existe ningún trámite ingresado respecto al proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio en mención.";
- Que con informe 008-2025 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana recomienda al seno del Concejo Municipal: "Autorizar el proceso de declaratoria de bien de la superficie del área del predio de 7.985,03 m2 ubicado en Av. Benjamín Franklin y calle Alessandro Volta, parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral 0128590010000, a favor del GAD Municipalidad de Ambato.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **16 de septiembre de 2025**, acogiendo el contenido del informe 008-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 24277).





**RESUELVE:**

Autorizar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio de la superficie de 7.985,03 m2 ubicado en Av. Benjamín Franklin y calle Alessandro Volta, parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral 0128590010000, a favor del GAD Municipalidad de Ambato.- **Lo certifico.-** Ambato, 24 de septiembre de 2025.- **Notifíquese.-**

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc**



c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-09-24  
Fecha de aprobación: 2025-09-24

**Ambato**  
LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 25 de septiembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-213-2025

Ingeniero  
Christian Paúl Verduga Villafuerte  
Director De Catastros Y Avalúos

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-213-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

"Autorizar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio de la superficie de 7.985,03 m2 ubicado en Av. Benjamín Franklin y calle Alessandro Volta, parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral 0128590010000, a favor del GAD Municipalidad de Ambato."

Nota: Se remite expediente a Catastros y Avalúos (122 fojas)

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada  
Margarita Mayorga Lascano  
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



- Referencias: - GADMA-SC-CPEP-2025-0061-OF
- Anexos: - RESOLUCI\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-213-2025.pdf  
- GADMA-SC-CPEP-2025-0061-OF.-N.-24277.-BIEN\_MOSTRENCO\_PARROQUIA\_PISHILATA.pdf  
- GADMA-SC-CPEP-2025-0061-OF-signed.pdf  
- INFORME\_008-2025\_CPEP\_0001.pdf  
- GADMA-SCM-2025-1011-OF.pdf  
- GADMA-DCA-2025-0623-OF.-N.-11462-24277.-BIEN\_MOSTRENCO\_AV.\_  
\_BENJAM\_N\_FRANKLIN.pdf  
- GADMA-DCA-2025-0623-OF\_BIEN\_MONSTRENCO\_AV.\_BENJAMIN\_FRANKLIN.pdf  
- GADMA-DAD-ACGD-2025-0295-OF.-N.-24277.-BIEN\_MOSTRENCO\_AV.\_  
\_BENJAM\_N\_FRANKLIN.pdf  
- Adjunto oficios. GADMA-DCA-2025-0256 GADMA-DCA-25-0241 GADMA-RMP-2025-0192-OF  
GADMA-SC-CPEP-2025-0015-OF GADMA-SCM-2025-0060-OF DCA-2024-1559





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Copia: Ingeniero  
Francisco Alexis Cañadas Leitgeber  
**Director Administrativo**  
Abogado  
Mario Ramiro Aguilar Martinez  
**Procurador Sindico**  
Ingeniero  
Nicolas Sebastian Monar Montenegro  
**Director De Planificación**  
Ingeniero Civil  
Dennis Enrique Arboleda Escobar  
**Director De Obras Públicas Y Mantenimiento (e)**  
Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
**Asistente Técnico**

m naranjo /

Ambato  
LA NUEVA HISTORIA

